

Todas Reporte de Peticiones Finalizadas



CAMPECHE
GOBIERNO DEL ESTADO

martes, 06 de mayo de 2008

Del: Al:
25/04/2007 25/04/2007

FOLIO	Peticion	PREGUNTA	Tipo Respuesta	Respuesta	Dependencia
83/0000156/07	P83000202	<p>Solicito la siguiente información de esa Unidad de Acceso, por el período comprendido del 12 de febrero al 31 de marzo de 2007: 1. Número de solicitudes de información recibidas, desglosando sí se recibieron en forma manual, en medio electrónico (Sistema de Solicitudes o por correo electrónico oficial), o por correo certificado o mensajería. 2. Número de solicitudes resueltas y notificadas a los interesados, señalando de estas: a) Las que fueron resueltas entregando la información solicitada (Artículo 44, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche); b) Las que fueron resueltas negando la información cuando el interesado, dentro del plazo concedido, no haya hecho las aclaraciones solicitadas o subsanado las omisiones en que incurrió (Artículo 44, Fracción II de la Ley); c) Las que fueron resueltas negando la información total o parcialmente, cuando se trate de la considerada como reservada o confidencial (Artículo 44, Fracción III de la Ley); d) Las que hayan sido contestadas avisando del envío de la solicitud a la Comisión de Transparencia, en virtud de no ser información propia de ese Ente Público (Artículo 44, Fracción IV de la Ley); e) El tiempo de respuesta promedio; f) Número de solicitudes con prórroga (Artículo 46 de la Ley); g) Número de solicitudes pendientes por resolver al 31 de marzo de 2007; h) Recurso de revisión recibidos y turnados a la COTAIPEC, así como pendientes de turnar.</p>	Respuesta Positiva	<p>NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN EL PERÍODO DEL 12 AL 31 DE MARZO DEL 2007 POR NINGÚN MEDIO, E INCLUSIVE SU SOLICITUD ES LA PRIMERA QUE SE RECEPCIONA.</p>	<p>Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche</p>

Total: 1



Ente Público: Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del
Estado de Campeche
Folio: 83/0000417/07

Asunto: Recepción de Solicitud por Medios
Electrónicos

CAMPECHE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CALLE 8 157
Teléfono: 9818160313
24/10/2007

13:29

C. ALFONSO ESPARZA CORTES

urbe01@gmail.com

HERA 76

Mz. L.

DISTRITO FEDERAL BENITO JUAREZ CREDITO CONSTRUCTOR

De conformidad con el artículo 20, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche se tiene por recibida su solicitud de acceso a la información.

No. Petición: P83000526

Información Solicitada: Lista de escuelas en Campeche que dependen del INEA

Habiendo quedado registrada con el número de Folio **83/0000417/07**.

Esta Unidad de Acceso, en términos de lo previsto por el artículo 44 de la indicada Ley, le dará respuesta en el sentido que corresponda dentro de los veinte días hábiles siguientes a esta fecha; lo que hago de su conocimiento para los efectos pertinentes.

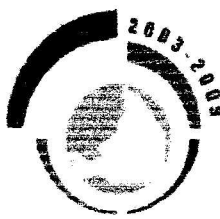
ATENTAMENTE

JOSE ANTONIO CHABLE POLANCO

Titular y/o Suplente de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Adscrita a Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche

Firma Electrónica US41



CAMPECHE

GOBIERNO DEL ESTADO

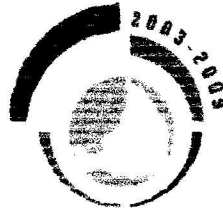
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE OTORGA A ALFONSO ESPARZA CORTES EL ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE REQUIRIÓ POR SOLICITUD RECEPCIONADA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DE FECHA 24/10/2007 , REGISTRADA BAJO FOLIO 83/0000417/07 .

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en su numeral 44 establece que presentada la solicitud, la Unidad de Acceso deberá emitir resolución dentro de los veinte días hábiles siguientes en alguno de los sentidos que a continuación se expresan: "I. Entregando la información solicitada;..."

SEGUNDO.- Que los artículos 8, 9, 47 y 48 de la Ley en cita, en lo conducente refieren: "Artículo 8.- El trámite de acceso que soliciten las personas respecto de la información pública será gratuito. No obstante, la reproducción de la información habilitará al Estado y a los Municipios a realizar el cobro de un derecho por un monto de recuperación razonable que se establecerá en la respectiva legislación hacendaría. Generarán pago de Derechos: I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información; II. El costo de envío; y III. La certificación de documentos, de ser el caso. Los Entes Públicos deberán esforzarse por reducir al máximo, los costos de la entrega de información."; "Artículo 9.- Los interesados serán directamente responsables por el uso, manejo y difusión de la información pública a la que tengan acceso, en los términos de las leyes aplicables. ..."; "Artículo 47.- La consulta de la información pública se registrará por el principio de gratuidad. Sólo se cobrarán los gastos de reproducción de la información. Cuando el interesado solicite que las copias sean certificadas, deberá satisfacer el importe del correspondiente derecho fiscal. Tratándose de la reproducción en medios magnéticos, si el interesado aporta el medio en el que será almacenada la información, la reproducción será totalmente gratuita."; y "Artículo 48.- A toda solicitud de información pública deberá recaer una resolución por escrito; en caso de prórroga del término o de negativa de la información, ésta deberá encontrarse debidamente fundada y motivada. Quienes soliciten información pública tienen derecho a que ésta, les sea proporcionada por escrito y a obtener a su elección por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los Entes Públicos. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante. El solicitante será responsable de la divulgación que haga de la información recibida."

TERCERO.- Que asimismo, el Lineamiento Décimo con relación al Sexto fracciones I, II, III y VI, del Acuerdo del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche número COTAIEPC/016/06, por el que se expiden los Lineamientos que deberán observar los entes públicos a que se refiere la Fracción IV del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



CAMPECHE

GOBIERNO DEL ESTADO

Información Pública del Estado de Campeche, en la Recepción, Procesamiento, Resolución y Notificación, de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública que formulen los Particulares publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 16 de enero de 2007 señala: "Para notificar a interesado la resolución que corresponda a su solicitud de información, las Unidades de Acceso utilizarán el sistema para registrarla y capturar la respuesta emitida; la notificación correspondiente será enviada al solicitante por correo certificado con acuse de recibo, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud y se observará lo siguiente: I. Si la resolución otorga el acceso, se deberán registrar los costos de reproducción de la información y el envío correspondiente de acuerdo a las diversas modalidades, e indicar el lugar para recoger la ficha de pago; II. Si la resolución otorga el acceso y la información es susceptible de ponerse a disposición del público en un sitio de Internet, se deberán registrar los datos que permitan acceder a la misma; III. Si la resolución otorga el acceso y la información está publicada, se deberán registrar los datos que indiquen la fuente, lugar y forma en que se pueda consultar, reproducir o adquirir, así como sus costos, en caso de ser información pública con valor comercial; IV...,V...,VI. Si la resolución otorga el acceso a una versión pública de la información, por contener partes o secciones reservadas o confidenciales, se deberá registrar la fundamentación y la motivación de la clasificación respectiva, así como los costos de reproducción de la información y el envío correspondientes, de acuerdo a las diversas modalidades, e indicar el lugar para recoger la ficha de pago, ..."

CUARTO.- Que asimismo, en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que establece los lineamientos para que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal proporcionen a las personas el Acceso a la información Pública publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 20 de enero de 2006 en su lineamiento Undécimo en relación con el Sexto dispone que para notificar al solicitante la resolución que corresponda a la solicitud de información la Unidad utilizará el Sistema para registrar y capturar la respuesta emitida; la notificación correspondiente será enviada al solicitante por correo registrado, con acuse de recibo, el día hábil siguiente a la fecha de emisión de la resolución observándose lo siguiente: " I. Si la resolución otorga el acceso, se deberán registrar los costos de la reproducción de la información y del envío correspondiente, de acuerdo a las diversas modalidades, e indicar el lugar para hacer el correspondiente pago; II. Si la resolución otorga el acceso y la información es susceptible de ponerse a disposición del público en un sitio de Internet, se deberán registrar los datos que permitan acceder a la misma; III. Si la resolución otorga el acceso y la información está publicada, se deberán registrar los datos que indiquen la fuente, lugar y forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir; IV...; V. Si la resolución otorga el acceso a una versión pública de la información, por contener partes o secciones reservadas o confidenciales, se deberán registrar la motivación y fundamentación de la clasificación respectiva, así como los costos de reproducción de la información y del envío correspondiente, de acuerdo a las diversas modalidades, e indicar el lugar de su pago; y VI..."

QUINTO.- El Acuerdo citado en el Considerando que antecede establece en su lineamiento Noveno:



CAMPECHE

GOBIERNO DEL ESTADO

"Las resoluciones a las solicitudes de información que otorguen el acceso tendrán una vigencia de tres meses a partir de su notificación para que los solicitantes dispongan de la información; para ello dichos solicitantes la consultarán en el lugar donde se les indique, cubrirán los costos de su reproducción y, en su caso, del envío correspondiente, en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Administración o en las instituciones bancarias autorizadas. Transcurrido el plazo referido, se deberá de realizar una nueva solicitud, sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad."

SEXTO.- Que la información solicitada por **ALFONSO ESPARZA CORTES**, bajo solicitud de fecha **24/10/2007**, registrada con el número de folio **83/0000417/07**, información relativa a:

Lista de escuelas en Campeche que dependen del INEA

Por no tratarse de información de acceso restringido, debe proporcionársele en Medio de Respuesta: **Unidad de acceso** y Medio de Reproducción: **Copias simples**, en el estado en que se encuentra en esta **Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche**, previa la satisfacción del pago de los derechos, mismos que ascienden a la cantidad de **\$0.00**, los que deberá cubrir en una oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas y Administración o en alguna de las ***Instituciones Bancarias Autorizadas**, estando a su disposición en esta Unidad de Acceso la correspondiente ficha de pago, siendo directamente responsable por el uso, manejo y difusión de la información pública recibida, en los términos de las leyes aplicables.

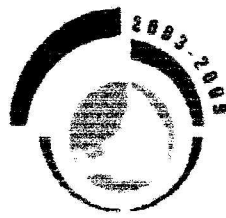
EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE NO OPERA CON ESCUELAS COMO LA EDUCACIÓN FORMAL, NO DEPENDEN DEL INEA ESCUELAS, SE OPERA CON 8 DELEGACIONES MUNICIPALES Y 3 SUBDELEGACIONES, ATENDIENDO ASI A LOS 11 MUNICIPIOS DEL ESTADO LAS UBICACIONES Y RESPONSABLES DE CADA UNA DE LAS DELEGACIONES SE ENCUENTRAN REFLEJADAS EN LA PAGINA WEB, <http://campeche.inea.gob.mx/>, MAS SIN EMBARGO ADJUNTO ARCHIVO CON LA INFORMACIÓN SEÑALADA.

QUE EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, ES DE RESOLVERSE Y SE

RESUELVE:

Primero.- Proporcionése a la información a **ALFONSO ESPARZA CORTES** que se refiere la solicitud que con fecha **24/10/2007**, presentó ante esta Unidad de Acceso de la **Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche**, y fuera registrada bajo folio **83/0000417/07**.

La entrega de la información se ajustará a lo dispuesto en el Considerando Sexto de esta resolución,



CAMPECHE

GOBIERNO DEL ESTADO

mismo que aquí se da por reproducido para los efectos correspondientes. Esta resolución tendrá una vigencia de tres meses, contados a partir de la fecha en que se notifique al interesado.

Segundo.- Notifíquese esta resolución al solicitante.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. JOSE ANTONIO CHABLE POLANCO, Titular y/o Suplente de la Unidad de Acceso a la Información Pública, con Firma Electrónica US41, adscrita a la Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO 09/11/2007

(*) *Notas:*

- a). *Si el interesado solicitó la entrega de la información en un medio magnético y lo proporcionó no cubrirá más derecho que el de envío y ni éste si indicó que pasaría a recogerlo a la Unidad;*
 - b). *Si el interesado solicitó la entrega de la información por escrito no certificado los derechos únicamente serán los relativos a las fracciones I y II del artículo 8, o sólo el primero si recoge el documento en la Unidad; y*
 - c). *Si el interesado solicitó la entrega de la información por escrito certificado los derechos serán los relativos a las fracciones I, II y III del artículo 8, o sólo el I y III si recoge el documento en la Unidad;*
 - d). *Si la información solicitada es susceptible de contenerse en la resolución, deberá hacerse la correspondiente adecuación al Considerando Sexto para su inclusión en el texto del mismo, y al segundo párrafo del Resolutivo Primero, teniendo en cuenta que en ese caso no habrá pago de derecho alguno.*
 - e). *Si la resolución otorga el acceso y la información es susceptible de ponerse a disposición del público en un sitio de Internet, se deberán registrar los datos que permitan al solicitante acceder a la misma;*
 - f). *Si la resolución otorga el acceso y la información está publicada, se deberán registrar en la resolución los datos que indiquen la fuente, lugar y forma en que se pueda consultar, reproducir o adquirir, así como sus costos, en caso de ser información pública con valor comercial;*
- En estos dos últimos casos también deberán adecuarse el Considerando Sexto y el Resolutivo Primero.*
- g) *Nombres de Bancos Autorizados*



EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACION DE LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE , NO TIENE ESCUELAS QUE DEPENDEN DE EL , YA QUE LA EDUCACION QUE OFRECE EL INSTITUTO NO ES ESCOLARIZADA Y ATRAVES DE LA PARTICIPACION SOCIAL, EXISTEN 8 DELEGACIONES MUNICIPALES Y 3 SUBDELEGACIONES LAS CUALES DAN EL SERVICIO DE EDUCACION EN LOS 11 MUNICIPIOS DEL ESTADO.

ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB, <http://campeche.inea.gob.mx/>, SIN EMBARGO EN LISTO LA RELACION:

DELEGACIONES MUNICIPALES	DELEGADOS MUNICIPALES	DOMICILIO OFICIAL	TELEF.OFICINA	CORREO ELECTRONICO
01.- CALKINI	LIC. MELANIA MATA PEREZ	CALLE 20 No.68A,COL.CENTRO,CALKINI, CAMPECHE	996 9610319	cz_calkini@inea.gob.mx
02.-CAMPECHE	LIC. JORGE CARLOS PEREZ GAN	AV.PATRICIO TRUEBA REGIL No 130,FRENTE A LA FACULTAD DE MEDICINA,SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE	981 8132136	cz_campeche@inea.gob.mx
03.- HOPELCHEN	ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL WONG	CALLE 20 S/N, COL.CENTRO,HOPELCHEN, CAMPECHE	996 8220131	cz_hopelchen@inea.gob.mx
04.- CHAMPOTON	ING. FRANCISCO JAVIER REYES LOPEZ	CALLE 23 No.8, COL.CENTRO CHAMPOTON, CAMPECHE	982 8280780	cz_champoton@inea.gob.mx
05.- ESCARCEGA	ING.MANUEL LUIS MEDINA MINET	CALLE 25 ENTRE AV. HECTOR PEREZ MTZ.Y CALLE 28 CENTRO ESCARCEGA ,CAMPECHE	982 8240278	cz_escarcega@inea.gob.mx
06.- CANDELARIA	LAEM. VICTOR HUGO PATIÑO GARCIA	CALLE 18 No. 3A , COL. CENTRO CANDELARIA, CAMPECHE	982 8260282	cz_candelaria@inea.gob.mx
07.- CARMEN	T.S. CONCEPCION DEL CARMEN CHAN TORRES	CALLE 26 No. 33 COL.CENTRO , CD.CARMEN , CAMPECHE	938 3823737	cz_cdcarmen@inea.gob.mx
08.- CALAKMUL	C. MARIA DEL ROSARIO JIMENEZ GONZALEZ	CALLE BECAN S/N. PARQUE PRINCIPAL, XPWJIL, CALAKMUL , CAMPECHE	938 8716051	cz_calakmul@inea.gob.mx
SUBDELEGACIONES MUNICIPALES	SUBDELEGADOS MUNICIPALES			
HECELCHAKAN	LIC.ROSARIO DE FATIMA CHAN LEON	CALLE 29 ESQ.CON 20 S/N, HECELCHAKAN CAMPECHE	996 8270053	cam_hecelchakan@inea.gob.mx
TENABO	LIC. PATRICIA SANCHEZ CASTILLO	CALLE 8 S/N COL. CENTRO, TENABO CAMPECHE		cam_tenabo@inea.gob.mx
PALIZADA	LIC. ALBINA CRUZ VELUETA	CALLE ABASOLO S/N ENTRE MORELOS Y ZARAGOZA COL. CENTRO PALIZADA, CAMPECHE		albina_marzo@hotmail